INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
(15 de abril de 2026)

MÍNIMA CUANTÍA No. CMC 016-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTA MENOR Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCÓN PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS PERTENENCIENTES AL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA.

Fecha de publicación: 13 de abril de 2026

Cierre de la Convocatoria: 15 de abril de 2026

El Municipio de Fredonia, inició el proceso de Mínima Cuantía Nro. CMC 016 de 2026, para recibir propuestas para la suscripción del contrato cuyo objeto es: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTA MENOR Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCÓN PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS PERTENENCIENTES AL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA.

De acuerdo con el principio de transparencia artículo 24.7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 sobre el deber de motivar el informe de evaluación, esta entidad hará los estudios jurídicos, técnicos y económicos, como evaluar los factores de escogencia que permitan determinar las propuestas más favorables para la entidad:

De conformidad con el cronograma de la invitación pública de la contratación mínima cuantía - inferior al 10% de la menor cuantía, procede el Servidor Público responsable del proceso, Secretario de Desarrollo Territorial, a realizar el informe de evaluación.

El día 15 de abril de 2026 hasta las 02:00 p.m. fecha y hora de cierre del proceso, se recibieron las siguientes propuestas, tal como consta en SECOP II. Listado de oferentes:

Nº	PROPONENTE	FECHA Y HORA	VALOR DE LA PROPUESTA	CANAL DE PRESENTACIÓN
1	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	14/04/2026 02:52 PM	$98.023.340 SUMATORIA DE LOS ITEM 14.732.781	Plataforma SECOP II
2	INVERSIONES COLUSA S.A.S.	15/04/2026 11:15 AM	$17.030.427 SUMATORIA DE LOS ITEM 17.030.427	Plataforma SECOP II
3	ARHO SOLUCIONES S.A.S.	14/04/2026 01:52 PM	$98.000.000 SUMATORIA DE LOS ITEM	Plataforma SECOP II

			16.839.025	
4	FERRETERIA INDUSTRIAL FREDONIA S.A.S.	15/04/2026 01:58 PM	$49.000.000 SUMATORIA DE LOS ITEM 17.183.900	Plataforma SECOP II

LIMITACION A MIPYMES DEPARTAMENTAL

Teniendo en cuenta que el proceso CMC 016-2026 fue limitado a Mipymes con domicilio en el departamento de Antioquia, se hará la verificación del cumplimiento de este requisito, por parte de los proponentes:

ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE	CUMPLE	
		SI	NO
1	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	**No Cumple,** El proponente tiene su domicilio principal en Neiva, Huila	
2	INVERSIONES COLUSA S.A.S.	**No se logra verificar,** no aporta certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal	
3	ARHO SOLUCIONES S.A.S.	**No se logra verificar,** no aporta certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal	
4	FERRETERIA INDUSTRIAL FREDONIA S.A.S.	**No se logra verificar,** no aporta certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal	

EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO

Siguiendo el derrotero establecido en el literal c. del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015, el suscrito evaluador procedió a abrir las ofertas y luego de dicho ejercicio, se obtuvo la siguiente lista de elegibles:

ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	VALOR PROPUESTA	Cumple	
				SI	NO
1	INVERSIONES COLUSA S.A.S.	901037847	$17.030.427 SUMATORIA DE LOS ITEM 17.030.427	SI Presenta en formato PDF, no obstante, se ha identificado una inconsistencia en la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II * VER NOTA	
2	FERRETERIA INDUSTRIAL FREDONIA S.A.S.	900450073	$49.000.000 SUMATORIA DE LOS ITEM 17.183.900	SI Presenta en formato PDF conforme lo solicitado por la entidad	
3	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	901406206	$98.023.340 SUMATORIA DE LOS ITEM	NO Presenta en formato PDF, se evidencia que se encuentra incurso	

			14.732.781	en causal de rechazo No. 12 "*Cuando el valor total ofertado en la propuesta económica o en Secop II supere el presupuesto oficial.*"
4	ARHO SOLUCIONES S.A.S.	901340136	$98.000.000 SUMATORIA DE LOS ITEM 16.839.025	NO Presenta en formato PDF, se evidencia que se encuentra incurso en causal de rechazo No. 12 "*Cuando el valor total ofertado en la propuesta económica o en Secop II supere el presupuesto oficial.*"

* NOTA:
En el marco de la evaluación económica del proceso de la referencia, la Entidad ha identificado una inconsistencia en la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II por INVERSIONES COLUSA S.A.S.

Se observa que mientras el Presupuesto Oficial Estimado bajo la modalidad de monto agotable es de $49.000.000, el valor registrado en la plataforma asciende a $17.030.427, cifra que parece corresponder exclusivamente a la sumatoria simple de los precios unitarios de los ítems y no al valor total del contrato a agotar.

Por lo anterior, y con fundamento en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se le solicita rinda las aclaraciones pertinentes sobre los siguientes puntos:
1. Explique de manera detallada la razón por la cual el valor total registrado en la plataforma difiere significativamente del presupuesto oficial.
2. Aclare si su intención es ejecutar la totalidad del presupuesto oficial ($49.000.000) bajo los precios unitarios ofertados o si su oferta se limita exclusivamente al valor de $17.030.427.
3. En caso de que el valor de $17.030.427 sea el valor real pretendido para la ejecución total del objeto contractual, se solicita que se aclare el precio en consideración a lo siguiente:

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que, la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja, tras la información obtenida, en su deber de análisis, al momento de construir el estudio previo y del sector.

De acuerdo con lo señalado en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente, " La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa". En este caso, la entidad debe aplicar la comparación relativa en atención a que se recibieron más de cinco (5) ofertas.

Hechas las verificaciones correspondientes por parte del comité, se advierte que la oferta presentada por INVERSIONES COLUSA S.A.S. identificado con Nit 901037847, se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable de acuerdo con el estudio del sector y en atención a ello, el comité solicita explicar por escrito las razones que sustentan los valores ofrecidos, dando respuesta clara a los siguientes puntos:

A. Explique en detalle su oferta. La explicación debe ser integral y de fondo para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Dando aplicación a lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente, le solicitamos incluir en la respuesta con la que se aclare lo requerido, la siguiente desagregación de su precio:
OFERTA = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) +Gastos generales+ imprevistos + utilidad

B. Le solicitamos remitir el costo marginal de los ítems ofrecidos, de acuerdo con el presupuesto del proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, se verificarán los requisitos habilitantes, en el orden indicado anteriormente:

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS HABILITANTES PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo los criterios fijados en la Invitación Pública del proceso de mínima cuantía de la referencia, precisando que a continuación se verificarán los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos del proponente que presentó MENOR oferta, que para este caso es INVERSIONES COLUSA S.A.S. identificado con Nit 901037847.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA				
PROPONENTE: INVERSIONES COLUSA S.A.S. identificado con Nit 901037847.				
DOCUMENTO	**NOTAS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**
DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN				
REQUISITOS JURIDICOS				
Carta de Presentación de la Propuesta de acuerdo con el formato Anexo Nro. 1, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por la proponente persona natural.	Aporta documento diligenciado y firmado	**X**		
Fotocopia del documento de identidad vigente del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.	Aporta documento del representante legal	**X**		
Fotocopia del Registro Mercantil	No aplica			**X**

cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuando la proponente persona natural ejerza su actividad comercial a través de un establecimiento de comercio.				
El proponente, si es persona jurídica deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual no podrá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación; y adicionalmente, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:	Aporta certificado expedido por la cámara de comercio de Medellín del 08/04/2026	**X**		
El objeto social del proponente debe permitir desarrollar las actividades propias del objeto de esta contratación, y su alcance.	Se verifica	**X**		
La vigencia de la persona jurídica no puede ser inferior a la duración del contrato que se pretende celebrar y un (1) año más.	Se verifica	**X**		
Contar con la debida autorización del órgano social competente para presentar la propuesta y celebrar el contrato, si el representante legal de la persona jurídica la requiere de conformidad con los estatutos de la persona jurídica.	No requiere autorización	**X**		
Para uniones temporales: Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente. Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.	No aplica.			**X**
Documento de Promesa de Sociedad Futura, cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar	No aplica.			**X**

al municipio uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.				
Documentos que acrediten el cumplimiento frente al sistema de seguridad social y parafiscales (Ley 789 artículo 50). En caso de persona jurídica deberá acreditar estar a paz y salvo por estos conceptos conforme al anexo 2, suscrito por revisor fiscal si está obligado a tenerlo, aportando tarjeta profesional y certificado de vigencia, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal deberá estar suscrito por el representante legal. En caso de persona natural deberá presentar última planilla pagada o certificados de afiliación como independiente.	Aporta certificado, el revisor fiscal que firma no es el que registra en el RUT		X	
Registro Único Tributario – RUT	Aporta documento	**X**		
Certificado expedido por el REDAM (registro de deudores alimentarios morosos) del representante legal, o apoderado o proponente persona natural, contemplado en la Ley 2097 no mayor a 3 meses.	Aporta certificado del 17/02/2026	**X**		
Certificado bancario.	Aporta certificado	**X**		
Presentar el anexo multas y sanciones el cual debe ser diligenciado y firmado por el proponente si ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, de lo contrario deberá suscribir el anexo declaración juramentada donde señale que no ha sido objeto de multas ni sanciones durante los últimos 5 años.	Aporta certificado	**X**		
CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN / LISTA CLINTON / INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS	Aporta certificado sin firma		X	
EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRA HABILITADO JURIDICAMENTE				

DEBE SUBSANAR				
REQUISITOS TÉCNICOS				
EXPERIENCIA El proponente deberá acreditar experiencia en hasta DOS (02) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance comprenda el suministro de materiales de construcción y/o de ferretería que sumados tengan una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	No acredita experiencia.		**X**	
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El proponente debe diligenciar el anexo correspondiente al cumplimiento de las especificaciones técnicas debidamente suscrito por el Representante Legal del Proponente o proponente personal natural.	Cumple, presenta anexo de cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas.	**X**		
EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRA HABILITADO TECNICAMENTE DEBE SUBSANAR				

LA ENTIDAD VERIFICARÁ QUE EL OFERENTE NO ESTÉ REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL NI QUE POSEA INVESTIGACIONES DE ORDEN DISCIPLINARIO, NI QUE TENGA ANTECEDENTES JUDICIALES NI DE MEDIDAS CORRECTIVAS, SI LO ENCUENTRA REPORTADO SERÁ RECHAZADA SU OFERTA.

REPRESENTANTE LEGAL:

cc 1007309746

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:21:30 PM horas del 15/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1007309746**
Apellidos y Nombres: **ALZATE CALDERON CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294392590

PIB
15:23:17
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAMILO ALZATE CALDERON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1007309746:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:31:31 horas del 15/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1007309746,**
Apellidos y Nombres **ALZATE CALDERON CAMILO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE FREDONIA**, con NIT **890980848-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de abril de 2026, a las 15:34:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1007309746
Código de Verificación	1007309746 260415153443

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EMPRESA nit 901037847-1


PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA
Buscar
Inicio
Transparencia y acceso información pública
Atención y Servicios a la ciudadanía
Participa
Procuraduría
Sala de Prensa
De Interés
Paz Electoral
Informe de Gestión
Consulta de antecedentes
Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.
Tipo de Identificación:
Nit
Número Identificación:
9010378471
¿Escriba los dos ultimos digitos del documento a consultar?
6
Consultar
Datos del ciudadano
La Persona INVERSIONES COLUSA S.A.S. identificado(a) con NIT Número 9010378471.
La persona no presenta antecedentes
Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, abril 15, 2026 - Hora de consulta: 15:24:52

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de abril de 2026, a las 15:36:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010378471
Código de Verificación	9010378471260415153624

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SE VERIFICA POR LO TANTO QUE NO SE ENCUENTRA REPORTADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL, NI POSEE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS NI ESTE ÚLTIMO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES, NI ANTECEDENTES PENALES NI DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

CONCLUSIÓN:

PROPONENTE	Verificación Jurídica		Verificación Técnica		Verificación Económica		Habilitado para Aceptación de la Oferta	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
INVERSIONES COLUSA S.A.S.		X		X		X		X

El presente documento, se presenta, para que sea conocido por los proponentes, interesados y demás personas o entidades que puedan ejercer control y realizar observaciones sobre lo aquí consignado y procedido **hasta el 16 de abril a las 05:00 pm**, informe que permanecerá en www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II.

Para Constancia se firma en Fredonia, Antioquia, el quince (15) de abril de 2026.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

Lucas Edilson Muñoz Moreno
Secretario de Desarrollo Territorial

FUNCIONARIO	NOMBRES	CARGO	FIRMAS	FECHA
Elaboró	Andrea Londoño Taborda	Apoyo profesional contratación		
Aprobó	Lucas Edilson Muñoz Moreno	Secretario de Desarrollo Territorial		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.				